

## **ACTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2018**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 21 de Marzo de 2018, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz y D<sup>a</sup> Francisca Martín Zafra, con la ausencia de D. Dionisio Cediel, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Esther Riscos.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el "Orden del Día", adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer a las actas de las sesiones celebradas los días 7 y 15 de Marzo de 2018.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueban las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 7 y 15 de Marzo de 2018.

### **PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIAS OBRA MENOR**

- Vista la solicitud presentada por D. Viorel Petrisor, Registro de Entrada nº 2018/532, de 8 de Marzo, solicitando licencia para realizar obras consistentes en acondicionamiento interior de vivienda, consolidación de medianerías, solados nuevos, yesos y falsos techos en la finca sita en la C/ Flores, nº 12, con Referencia Catastral 4409102VK8640N0001LB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 15 de Marzo de 2.018 en el que establece que "no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general vigente y con las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos." y por Secretaría-Intervención de 19 de Marzo de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en acondicionamiento interior de vivienda, consolidación de medianerías, solados nuevos, yesos y falsos techos en la finca sita en la C/ Flores, nº 12, con Referencia Catastral 4409102VK8640N0001LB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 180 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 153 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 225 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 9.000 €. Expte.: 15/18.

- Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Asunción García Gómez, Registro de Entrada nº 2018/541, de 9 de Marzo, solicitando licencia para realizar obras consistentes en poner puertas de persiana de 4 metros en el acceso a la finca sita en la C/ Ronda, nº 47, con Referencia Catastral 4305018VK8640N0002YZ y visto el informe emitido por el

arquitecto técnico municipal de fecha 15 de Marzo de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general vigente y con las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. La obra se desarrollará en la vivienda particular” y por Secretaría-Intervención de 16 de Marzo de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en poner puertas de persiana de 4 metros en el acceso a la finca sita en la C/ Ronda, nº 47, con Referencia Catastral 4305018VK8640N0002YZ. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 24 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 20,40 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.200 €. Expte.: 17/18.

- Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de Marzo concedió licencia a D. Fernando Sánchez Benito para licencia para realizar las obras consistentes en caseta de madera de 2 x 4 en patio , en la finca sita en la Avda. de los Toreros, nº 30, con Referencia Catastral 4503804VK8640S0003YU y visto que las obras a ejecutar realmente corresponden a una caseta de obra de herramientas, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda rectificar el acuerdo en el siguiente sentido: las obras autorizadas son para construcción de caseta de obra de herramientas de 2 x 4 metros.

- Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de Marzo concedió licencia a D. Francisco Javier Matarranz Santiuste para realizar las obras consistentes en cenador de madera de 2,30 x 3 y caseta de madera para herramientas de 2 x 4 en patio interior, en la finca sita en la Avda. de los Toreros, nº 32, con Referencia Catastral 4503804VK8640S0002TY. y visto que las obras a ejecutar realmente corresponden a una caseta de obra, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda rectificar el acuerdo en el siguiente sentido: las obras autorizadas son para construcción de cenador de madera de 2,30 x 3 y caseta de obra para herramientas de 2 x 4 metros.

### **PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRA MAYOR**

Vista la solicitud presentada por D. Víctor Morante Gómez, R/E nº 2018/108, solicitando licencia de obra para ampliación de 21 habitaciones en hotel sito en la calle Alcalá, nº 65, en la finca con Referencia Catastral 4608015VK8640N0001GB.

Visto el informe emitido por el arquitecto asesor municipal de fecha 12 de Enero, 1 y 19 de Febrero de 2018 y el informe emitido por Secretaría-Intervención de 19 de Marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder licencia de obra mayor consistente en reforma para ampliación de 21 habitaciones en hotel situado en la calle Alcalá. nº 65, con Referencia Catastral 4608015VK8640N0001GB, de acuerdo con el proyecto presentado y visado 201800166 con fecha 9 de Enero de 2018 y Anexos presentados el 12 de Febrero y 1 de Marzo de 2018, con cumplimiento de la normativa urbanística vigente.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 7.252,39 euros, sobre la valoración efectuada por el técnico que asciende a 362.619,70 euros, correspondiente al epígrafe 5º de la ordenanza.

3º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 6.164,53 euros, sobre la valoración efectuada por el técnico, que asciende a 362.619,70 €.

4º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 81 euros.

5º. Emitir carta de pago de la fianza constituida de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por importe de 2.031,17 euros, que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

6º. Con carácter previo a la concesión de licencia de primera ocupación, será necesario contar con acta de comprobación favorable del proyecto de aparcamiento exterior del hotel para el que se concedió licencia de obra y actividad por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de Mayo de 2017.

#### **PUNTO CUARTO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE ACTIVIDAD**

Vista la solicitud presentada por D. Víctor Morante Gómez, R/E nº 2018/108, solicitando licencia de obra para ampliación de 21 habitaciones en hotel sito en la calle Alcalá, nº 65, en la finca con Referencia Catastral 4608015VK8640N0001GB.

Visto el informe emitido por el arquitecto asesor municipal de fecha 12 de Enero, 1 y 19 de Febrero de 2018 y el informe emitido por Secretaría-Intervención de 19 de Marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder licencia de actividad de reforma para ampliación de 21 habitaciones en hotel situado en la calle Alcalá. nº 65, con Referencia Catastral 4608015VK8640N0001GB, de acuerdo con el proyecto presentado y visado 201800166 con fecha 9 de Enero de 2018 y Anexo de 12 de Febrero y de 1 de Marzo de 2018 con cumplimiento de la normativa urbanística vigente.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por comprobación y control de actividades en establecimiento físico determinado por importe de 5.732,19 euros, sobre la valoración efectuada por el técnico que asciende a 228.812,30 euros.

3º. La concesión de esta licencia no autoriza el inicio de la actividad, con carácter previo al inicio de la misma deberá emitirse por los técnicos municipales la correspondiente acta de comprobación favorable.

#### **PUNTO QUINTO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Pablo Javier Bravo Espuela, Nº R/E 2017/1544, de 30 de Junio, de licencia de primera ocupación de las 4 viviendas en la finca

situada en la calle Alcalá, nº 23, construidas al amparo de la licencia de obra mayor concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de Agosto de 2010, con número de expediente 04/08, con Referencias Catastrales 4511016VK8641S0003AQ y 4511016VK8641S0002PM.

Vistos los informes emitidos por el arquitecto municipal, de fecha 21 de Septiembre y 16 de noviembre de 2017 y de Secretaría-Intervención, de 19 de Marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder la licencia de primera ocupación de las obras de reforma y acondicionamiento de local para ejecución de cuatro viviendas en la finca sita en la calle Alcalá, nº 25, construida al amparo de la licencia de obra mayor concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de Agosto de 2010.

A las 4 viviendas resultantes se les asigna nº de policía 25 de la calle Alcalá, piso bajo A - B -C y D.

Las viviendas resultantes carecen de Referencia Catastral, teniendo los locales originales Referencias Catastrales 4511016VK8641S0003AQ y 4511016VK8641S0002PM. El solicitante deberá presentar la declaración de alta en Catastro y obtener las correspondientes Referencias Catastrales individualizadas.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 373,60 euros. Expte.: UR-LPO 1/17.

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DEL EMPRESARIO QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ESCUELA DE MÚSICA Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 2018, aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habían de regir el expediente de contratación del servicio de gestión de Escuela de Música del Ayuntamiento de Valdilecha, por procedimiento negociado sin publicidad,

Visto que se cursó invitación a 3 empresas capacitadas para la prestación del servicio y se les concedió un plazo de quince días hábiles para la presentación de oferta.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2018, declaró admitidas las ofertas presentadas por las 3 invitadas y solicitó informe técnico sobre valoración de la documentación contenida en el sobre C, referente a la ponderación de criterios que dependen de un juicio de valor.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de Marzo de 2018, procedió a la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el informe técnico y procedió a la apertura de los sobres B que contienen la oferta económica y acordó el inicio de la negociación.

Finalizado el proceso de negociación, del que ha quedado constancia en el expediente, y a la vista de las ofertas finales y de lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Junta de Gobierno Local aprueba la siguiente puntuación para cada uno de los licitadores:

<b>CRITERIO</b>	Asociación Cuevas del Tajuña	Escuela de Nuevas Músicas	Victoria Garrido López
A) Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor	48	20	28
B) Criterios de aplicación automática, aplicación de fórmulas:			
Oferta económica	32	31,9584	31,9584
Mejoras	20	12,5	12,5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>64,4584</b>	<b>72,4584</b>

A continuación, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta, acuerda:

Notificar y requerir a Asociación Cuevas del Tajuña, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de los siguientes aspectos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares:

- Cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

- Haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (2.419,20 €), en cualquiera de las formas establecidas en el TRLCSP.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE LIQUIDACIONES IAE SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE 2017**

A la vista de las 7 liquidaciones correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2017 por importe de 1.491,47 euros más 56,17 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 7 liquidaciones correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas del segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2017, por importe total de 1.547,64 euros.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN DEL IVTM 2017.**

Visto que el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de Febrero de 2018 con un total de 2.184 unidades fiscales y por un importe de 115.755,48 euros.

Visto que en la lista cobratoria se incluyeron recibos correspondientes a vehículos que habían sido dados de baja del padrón por baja definitiva antes de la emisión de dicho padrón o lo han sido en el período de exposición pública y que por tanto los obligados tributarios han procedido al abono prorrateado por trimestres de los mismos y que por tanto no procede la inclusión en el padrón,

Vistos los 5 recibos en esta situación por un importe global de 353,96 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda dar de baja en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, un total de 5 recibos por un importe global de 353,96 euros, por corresponder a vehículos dados de baja definitiva con anterioridad a la emisión del padrón definitivo, en el primer trimestre del ejercicio 2018

El Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de Febrero de 2018 se rectifica con un total de 2.179 unidades fiscales y por un importe de 115.401,43 euros.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN LUDOTECA SEMANA SANTA**

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, actividades extraescolares de Semana Santa, con un total de 20 recibos y por un importe de 400 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 23 de Marzo de 2018.

**PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU, REMESA 03/2018 Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS.**

1º. Vistas las remesas 03/2018 y 3/2018 bis de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 17 liquidaciones y por un importe total de 5.114,73 euros, correspondientes a los años 2017 y 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 17 liquidaciones contenidas en las remesas 03/2018y 3/2018 bis por un importe de 5.114.73 €.

2º. Visto el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> Isabel Ruiz Cediél contra la liquidación del IIVTNU devengado por compraventa de la finca situada en la calle Prado, nº 5 con Referencia Catastral 4409518VK8640N0001FB, indicando que no ha habido un incremento del valor

con respecto a la fecha de la transmisión anterior, como consta en la escritura de aceptación y adjudicación de herencia de 20 de Mayo de 2014. Visto que en dicha escritura la valoración de la finca es de 130.000 euros y que en la escritura de compraventa de 13 de diciembre de 2017, la valoración del bien a efectos de la compraventa es de 91.500 €, y a la vista de la declaración de inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda estimar el recurso interpuesto, anular la liquidación 2017/004/527 y devolver la cantidad indebidamente ingresada por D<sup>a</sup> María Isabel Ruiz Cediell.

3º. Visto el recurso interpuesto por D. Carlos Sánchez Fernández, D. Eugenio Sánchez Fernández y D. José María Sánchez Fernández contra la liquidación del IIVTNU devengado por donación de la finca situada en la calle Alcalá, nº 76 con Referencia Catastral 4605034VK8640N0001WB, indicando que no ha transcurrido más de un año entre la fecha de la escritura de aceptación de la herencia y la fecha de la donación. Visto que no se ha producido ninguna liquidación sobre la donación y que la única liquidación aprobada se corresponde a la transmisión hereditaria, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda desestimar el recurso interpuesto, porque no se ha realizado liquidación sobre la donación y sobre la transmisión hereditaria no ha quedado acreditado que la transmisión anterior fuera por un valor inferior al contenido en la escritura de aceptación hereditaria.

#### **PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIÓN EJERCICIO ECONÓMICO 2017.**

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto de 2017, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Interventora de fecha 20 y 21 de Marzo de 2018.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria y en ejercicio de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por la Alcaldía mediante decreto 124/2015 de 15 de Junio, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

1º. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdilecha correspondiente al ejercicio 2017, que arroja el siguiente resultado:

<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DE GASTOS</b>	
Créditos presupuestarios iniciales	2.441.834,60 €
Modificaciones presupuestarias	200.531,68 €
Créditos presupuestarios definitivos	2.642.366,28 €
Obligaciones reconocidas netas	2.319.110,85 €

Obligaciones pendientes de pago	88.042,82 €
<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DE INGRESOS</b>	
Previsiones iniciales	2.441.834,60 €
Modificaciones	200.531,68 €
Previsiones definitivas	2.642.366,28 €
Derechos reconocidos netos	2.541.004,94 €
Derechos reconocidos pendientes de cobro	124.787,19 €

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
---------------------------------	--	--

1	Derechos reconocidos (+)	2.541.004,94 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	2.319.110,85 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	221.894,09 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	66.900,00 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	0,00 €
8	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	<b>154.994,09 €</b>

<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>		
-------------------------------	--	--

1	Deudores pendientes de cobro (+)	819.272,48 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	359.341,21 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	1.945.138,48
4	<b>Remanente de Tesorería (1-2+3)</b>	<b>2.405.069,85 €</b>
5	Saldo de dudoso cobro (-)	519.918,02 €
6	Exceso de financiación afectada (-)	66.900,00 €
7	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales (4-5-6)</b>	<b>1.796.821,66 €</b>
8	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto (-)	62.827,77 €
9	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes (-)	0,00 €
10	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (7-8-9)	<b>1.755.423,96 €</b>

<b>AHORRO NETO</b>		
--------------------	--	--

Dchos reconocidos netos a 31/12/2017 (CAPÍTULO 1 A 5)	a	2.492.075,12
Ingresos corrientes afectados a gastos de capital	b	42.283,85
Dchos liquidados por operaciones corrientes (descontados ingresos afectados)	c	2.449.791,27
Obligaciones reconocidas netas a 31/12/2017 (CAP. 1,2 y 4)	d	1.960.284,62
AHORRO BRUTO Diferencia: c – d	e	489.504,57
Ajustes por ORN financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	f	0
Diferencia ajustada: e + f	g	489.504,57
ATA ajustada (operaciones a largo plazo no canceladas)	h	0
Ahorro neto: g – h	i	489.504,57

Ratio de Ahorro Neto: $AN = (i / c) \times 100$	j	19,98 %
---	---	---------

<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA</b>	
Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	2.541.004,94
Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	2.319.110,85
Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	221.894,09
Ajustes (SEC 95):	31.044,40
(-) Ajustes Ppto de Gastos	17.360,00
(+) Ajustes Ppto de Ingresos	9.409,85
Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	248.663,94
En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	9,79%

2º. Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma de Madrid y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que éste determine.

**PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y PAGOS.**

1º. Con el voto favorable de los 3 miembros presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Num. Factura	Denominación Social	A. Pres.	Importe	Fecha R/E
FMM/18-0158	FEDERACION MUNICIPIOS MADRID	2018 920 46603	165,30	26/02/2018
2018-10	LUIS ALBERTO REDONDO REDONDO	2018 164 60903	357,19	
		2018 320 212	348,48	26/02/2018
2018-11	LUIS ALBERTO REDONDO REDONDO		199,65	
		2018 338 22610	62,92	26/02/2018
2018002242	RICOPIA TECHNOLOGIES	2018 920 220	48,30	26/02/2018
0042669033	TÜV RHEINLAND IBÉRICA INSPECTION CERTIFICATION & TESTING, SA	2018 165 210	387,20	27/02/2018
1280000292	ABADIEZ S.L	2018 320 22103	1878,66	28/02/2018
1280000324	ABADIEZ S.L	2018 341 22105	560,00	28/02/2018
1280000331	ABADIEZ S.L	2018 334 22103	323,40	28/02/2018
1280000342	ABADIEZ S.L	2018 170 22103	357,30	28/02/2018
05789000000618F	CLECE, S.A.	2018 920 22700	1150,06	28/02/2018
05789000000718F	CLECE, S.A.	2018 3321 22700	702,76	28/02/2018

0578900000818F	CLECE, S.A.	2018 320 22700	5637,51	28/02/2018
0578900000918F	CLECE, S.A.	2018 132 22700	384,63	28/02/2018
0578900001018F	CLECE, S.A.	2018 340 22700	590,94	28/02/2018
2018020297785	BOLETIN OFICIAL	2018 920 22603	211,68	28/02/2018
140028612	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 920 22100	1445,07	28/02/2018
46717	SIEL CONFECCIONES, S.L.	2018 163 22104	25,63	28/02/2018
111/18	TONER MADRID, S.L.	2018 920 220	158,70	28/02/2018
F-40MAD1800253	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2018 165 210	145,20	01/03/2018
208	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN- COPIGAMA ARGANDA	2018 337 22614	431,97	01/03/2018
1180220916	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	2018 165 210	295,82	01/03/2018
0001/18	JAIME MARTINEZ ZORITA	2018 163 21003	1001,00	02/03/2018
L/16163	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2018 163 22111	542,44	05/03/2018
7240277910	LYRECO ESPAÑA, S.A.	2018 920 220	661,87	05/03/2018
49724	MARIANO ANDRADAS IRALA	2018 1622 21000	484,00	05/03/2018
18A000043	PETROBIEDO, S.L.	2018 170 22103	363,01	05/03/2018
189724	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2018 163 21003	34,44	05/03/2018
VCH/1800005	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	4637,52	06/03/2018
VCH/1800006	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	144,80	06/03/2018
06/2018	GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.-GQATRO	2018 151 22703	1790,80	06/03/2018
80400/581	SUM ELECTRICOS ALCARREÑOS S.A.	2018 165 210	116,89	06/03/2018
U/1800179	ATM DOS, S.L.	2018 932 22708	133,10	07/03/2018
10	OLMEDA SANCHEZ MANUEL	2018 320 22605	25,70	07/03/2018
9	OLMEDA SANCHEZ MANUEL	2018 338 22609	75,00	07/03/2018
U/1800180	ATM DOS, S.L.	2018 932 22708	59,29	08/03/2018
137/18	TONER MADRID, S.L.	2018 320 22000	390,22	08/03/2018
	MISECAM	2018 338 22606	50,00	13/03/2018
60-B855-001235	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	2018 920 22201	753,39	28/02/2018

28-C8M0-008449	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A D	2018 920 22202	380,07	01/03/2018
28-C8M0-136590	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A D	2018 920 22202	44,62	01/03/2018
4002238355	S. EST CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A D	2018 920 22203	28,75	05/03/2018

Las 4 últimas facturas de la relación, se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 44.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones postales y telefónicas imputables a la aplicación presupuestaria 920 22201, 920 22202 y 920 22203.

### **PUNTO DECIMOTERCERO .- INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente actuación comunicada presentada en el registro de entrada de documentos:

- Actuación comunicada presentada por D<sup>a</sup> Fiorella Nogal Sierra, R/E 2018/534, de 8 de Marzo, para ejecución de las obras consistentes en arreglo de humedad por filtraciones en el interior de la vivienda, en la finca sita en la calle Pinar, nº 30, con Referencia Catastral 4608034VK8640N0001JB. Expte.: 16/18.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

**Fdo. José Javier López**

**Fdo. María Esther Riscos**